Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 02

REF.: CONCURSO DE OFERTAS Nº 02 / 2011
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES

Asunción, 04 de febrero de 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración;· la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas

1. AMI TOURS S.A. RUC: 80024359-5
2. INTER EXPRESS S.A. RUC: 80007371-1
3. PREMIER VIAJES RUC: 80001145-7

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 04 de febrero de 2011, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes al **CONCURSO DE OFERTAS N° 02 / 2011 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA SECRETARIA GENERAL
Nadia Noguez Chamas

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARD L. ZARACHO
Director General
Administración y Finanzas

Gobierno Nacional
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Recuperemos Nuestra Identidad"
PARAGUAY TODOS Y TODAS

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

Los miembros del comité al realizar el análisis de precios de cada oferente constató que las Firmas AMI TOURS S.A. y INTER EXPRESS S.A., presentaron el mismo Porcentaje de recargo sobre precio Impreso en el boleto.

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas **AMI TOURS S.A., INTER EXPRESS S.A.** y **PREMIER VIAJES,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Empresa **AMI TOUR S.A.** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Empresa **INTER EXPRESS S.A.** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Empresa **PREMIER VIAJES,** no presento garantía de mantenimiento de ofertas por lo que el Comité Evaluador procede a descalificar a dicha firma.

Que, teniendo en cuenta que las firmas **AMI TOUR S.A. e INTER EXPRESS S.A.,** han presentado el mismo porcentaje de recargo sobre los precios impresos en el boleto, conforme a lo expuesto este comité decide realizar la verificación y análisis de los requisitos conforme Sección III, establecidos en el PBC.

Capacidad Financiera del Oferente: Se procede a verificar la capacidad financiera de ambos oferentes, encontrando de esta manera que ambas firmas cumplen con los requerimientos establecidos en la Sección III del PBC.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL
Nadia Vázquez Chamas

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RD L. ZARACHO
Director General
Administración y Finanzas

Gobierno Nacional
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Recuperemos Nuestra Identidad"
PARAGUAY TODOS Y TODAS

Capacidad Técnica del oferente: Se procede a verificar la capacidad técnica del oferente, en cuanto a **Antigüedad en el ramo que acredita su experiencia**, la firma **AMI TOUR S.A.,** conforme certificado de expedido por SENATUR tiene mayor antigüedad en el ramo. **Certificado de conformidad de provisiones,** la firma **AMI TOUR S.A.**, presenta certificados de entidades públicas y privadas que acreditan la conformidad de provisiones. **Cantidad de Contrato ejecutados entre los años 2008, 2009, y 2010,** la Firma **AMI TOUR S.A.** presenta mayor cantidad de contratos ejecutados en el periodo comprendido entre el 2008, 2009 y 2010. **Cantidad de Cliente corporativo,** la firma **AMI TOUR S.A.,** según DDJJ cuenta con mayor cantidad de cliente corporativo.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación del precio de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda adjudicar por Contrato Abierto a la Firma **AMI TOUR S.A., por considerar que la oferta es la más confiable para el cumplimiento del contrato, por contar con antecedentes y experiencia comprobable ya que ha presentado varios contratos firmados tanto con Instituciones Públicas y Privadas, lo cual garantiza que posee la experiencia necesaria para el cumplimiento de los servicios con la Institución.;** por lo tanto se recomienda su adjudicación hasta cubrir un monto máximo de **Guaraníes Ciento cincuenta millones. (Gs. 150.000.000),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y ha cumplido con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°
Lic. Fredy Almada
Presidente